

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CPS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	
Para	Jefe de oficina de Contratación
Asunto	Solicitud elaboración Contrato

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la contratación de “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META” por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.633.333) por un término hasta de CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS, y/o hasta el 31 de diciembre de 2026 sin superar la presente vigencia fiscal.

Documentos enviados:	SI	NO
Solicitud BPP y Certificado BPP, POAI, WEB, (si hubiere lugar)	X	
Solicitud y Certificado de insuficiencia de personal (si hubiere lugar)	X	
Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X	
Formato Estudios previos GCON – F 03	X	
Verificación de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia GCON – F -129	X	
Hoja de vida con soportes	X	

Atentamente;



SANDRA
PATRICIA
FONSECA
AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Evalúo y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

MUNICIPIO DE ACACIAS



SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA MUNICIPAL REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS VIGENCIA FISCAL: 2026



Nit. 892001457

Página 1 de 2

DOCUMENTO No. CBP.20260000805
OBJETO Certificado de Registro en el Banco de Proyectos
para trámite contractual

FECHA DE DOCUMENTO 08/07/2026
FECHA DE APROBACION 08/07/2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA MUNICIPAL CERTIFICA QUE:

EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PROYECTO QUE SE DESCRIBE A
CONTINUACIÓN:

1.1 PLAN DE DESARROLLO	"RECUPEREMOS ACACIAS 2024-2027"		
1.2 LINEA ESTRATEGICA	LE-2 - PILAR 2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL		
1.3 SECTOR	40 - Vivienda, ciudad y territorio		
1.4 PROGRAMA	4001 - Acceso a soluciones de vivienda		
2.1 META PRODUCTO			
2.8.1.2 - Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda			
2.2 PRODUCTO MGA			
2.8.1.2.1 - 4001002 - Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda			
2.3 INDICADOR DE PRODUCTO MGA			
2.8.1.2.1.1 - 400100200 - Entidades territoriales asistidas técnicamente - Meta: Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda			
PROYECTO DE INVERSION			
3.1 BPIN	2024500060028		
3.2 PROYECTO	Fortalecimiento a la gestión administrativa para el acceso a soluciones de vivienda en el municipio de Acacias, Meta		
3.3. VALOR TOTAL DEL PROYECTO	2.347.200.000,00		
3.4. VALOR VIGENCIA 2026	390.000.000,00		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO A VIABILIZAR			
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		VALOR TOTAL ACTIVIDAD	VALOR SOLICITADO
Realizar la asistencia técnica, financiera, jurídica y/o legal en marco de los procesos del programa de acceso a soluciones de vivienda en el municipio de Acacias		390.000.000,00	38.500.000,00
TOTAL VALOR SOLICITADO POR ACTIVIDADES			38.500.000,00
ESTRUCTURA FINANCIERA Y DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE VIABILIDAD EXPEDIDA			
FUENTE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR SOLICITADO
1001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1-AC-4-4001-1400 - 4001002	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE VIVIENDA	38.500.000,00

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

Profesional Categoría 4 con Título de posgrado (Profesional en Ingeniería o Arquitectura) cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS META"

VIABILIDAD N°	CBP.20260000805	VALOR TOTAL VIABILIDAD	38.500.000,00
---------------	-----------------	------------------------	---------------

ELABORA

FAJARDO RESTREPO LILIANA MERCEDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-GRADO-2

V. B.

FONSECA AVELLA SANDRA PATRICIA
SECRETARIO DE PLANEACION



CALLE 14 NO. 21-32 COOPERATIVO - ACACIAS

FECHA IMPRESIÓN: JUL.10.2026



3203509652

Usuario: LFAJARDO



CONTACTENOS@ACACIAS.GOV.CO

IP: 181.51.34.228

IMPRIMIÓ: BCHINGATE

**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS** inscrito en el Banco de Proyectos con el **No. 2024500060028** se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2026.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de disponibilidad presupuestal.

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.



Firmado
digitalmente por
SANDRA
PATRICIA
FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda



**Omar
Alejandro
Rodríguez
Pardo**

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
Profesional Universitario

**EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
TELECOMUNICACIONES**

CERTIFICA

Que el proyecto FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META con número de registro 2024500060028, se encuentra publicado en la sede electrónica del municipio www.acacias.gov.co, en el siguiente enlace: www.acacias.gov.co en el siguiente enlace:

click aquí

La presente certificación se expide como requisito para expedición de disponibilidad presupuestal.

Dada en Acacías a los nueve días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente



MARTIN DARIO VEGA MARQUEZ

JEFE OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

**SOLICITUD CERTIFICADO
DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Fecha: 06 de Julio de 2026

Para: Profesional especializado
Secretaría Administrativa y financiera

De: Sandra Patricia Fonseca Avella
Secretaria de Planeación y Vivienda

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

N.º de certificaciones solicitadas

1

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META
-------------------------------	---

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El municipio de Acacias, como Entidad territorial del Estado Social de Derecho, y en el marco de su estructura político administrativa, goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política, este aspecto ha sido definido ya por la Corte Constitucional en la **Sentencia C-1051 de 2001** y luego la **sentencia C-272-16**; como la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios.

El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna. En consecuencia, corresponde al Estado generar las condiciones necesarias para garantizar este derecho, impulsando la implementación de planes de vivienda de interés social, ofreciendo mecanismos de financiación adecuados y sostenibles a largo plazo, y promoviendo modalidades asociativas que faciliten la ejecución de proyectos de vivienda. De esta manera, se busca asegurar un acceso equitativo a soluciones habitacionales que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de la población.

El artículo 2º de la Ley 1537 de 2012 establece los lineamientos que orientan la implementación de la política de vivienda en Colombia. Según lo dispuesto en esta normativa, las entidades públicas, tanto a nivel nacional como territorial, tienen la responsabilidad de promover y ejecutar, de acuerdo con sus competencias y capacidades, el desarrollo y la construcción de viviendas de interés social y de interés prioritario. Este marco legal busca garantizar el acceso a soluciones

habitacionales dignas y sostenibles, contribuyendo al bienestar de la población y al fortalecimiento del desarrollo urbano ordenado.

El Decreto 2190 de 2009, en su artículo 10, que reglamenta la Ley 3 de 1991 y fue incorporado en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.1.1.1.1.1.10, establece que las alcaldías municipales y distritales, las gobernaciones y las áreas metropolitanas son las entidades responsables, a nivel local y departamental, de la implementación de la política pública en materia de vivienda y desarrollo urbano. Estas instancias tienen la responsabilidad de gestionar la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social, tanto en zonas urbanas como rurales, garantizando así el acceso a soluciones habitacionales para la población que lo requiere.

Por lo anterior, y dada la relevancia de las actividades, el Municipio requiere efectuar la contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil titulado y en ejercicio con posgrado en Gestión de Proyectos y/o afines, para que realice acompañamiento técnico y de gestión de proyectos de inversión que tengan como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de la población a través del mejoramientos de vivienda y/o la construcción de vivienda de interés social en zona urbana y/o rural, con capacidad para generar los documentos técnicos y administrativos necesarios como soporte para fortalecimiento de los procesos de estructuración, formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos de vivienda que estén bajo la supervisión de la Secretaría de Planeación y Vivienda.

Para ello se necesita contratar una (1) Persona natural.

¿Con objetos similares?	No. de contratos
NO	N/A

Que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Ingeniero Civil titulado y en ejercicio con posgrado en Gestión de Proyectos y/o afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	N/A

Por todo lo anterior se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que en la dependencia:

No.	JUSTIFICACION	MARCAR CON UNA X
1	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	



2	Existe, pero no es suficiente el personal en la planta para atender las obligaciones a contratar.	X
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del aspirante con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en la Alcaldía Municipal de Acacias

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

Atentamente,

SANDRA
PATRICIA
FONSECA
AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó: Brayan Yesid Chingaté Rojas / Contratista Secretaría de Planeación y Vivienda.

Revisó : Luz Helena Mejía Zuluaga / Contratista Secretaría de Planeación y Vivienda.



CERTIFICADO INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA:

Se revisó la capacidad del recurso humano de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Acacias Meta y se evidenció la necesidad de contratar el objeto que se describe a continuación:

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	<p>El municipio de Acacias, como Entidad territorial del Estado Social de Derecho, y en el marco de su estructura político administrativa, goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política, este aspecto ha sido definido ya por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1051 de 2001 y luego la sentencia C-272-16; como la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios. El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna. En consecuencia, corresponde al Estado generar las condiciones necesarias para garantizar este derecho, impulsando la implementación de planes de vivienda de interés social, ofreciendo mecanismos de financiación adecuados y sostenibles a largo plazo, y promoviendo modalidades asociativas que faciliten la ejecución de proyectos de vivienda. De esta manera, se busca asegurar un acceso equitativo a soluciones habitacionales que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de la población. El artículo 2º de la Ley 1537 de 2012 establece los lineamientos que orientan la implementación de la política de vivienda en Colombia. Según lo dispuesto en esta normativa, las entidades públicas, tanto a nivel nacional como territorial, tienen la responsabilidad de promover y ejecutar, de acuerdo con sus competencias y capacidades, el desarrollo y la construcción de viviendas de interés social y de interés prioritario. Este marco legal busca garantizar el acceso a soluciones habitacionales dignas y sostenibles, contribuyendo al bienestar de la población y al fortalecimiento del desarrollo urbano ordenado. El Decreto 2190 de 2009, en su artículo 10, que reglamenta la Ley 3 de 1991 y fue incorporado en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.1.1.1.1.1.10, establece que las alcaldías municipales y distritales, las gobernaciones y las áreas metropolitanas son las entidades responsables, a nivel local y departamental, de la implementación de la política pública en materia de vivienda y desarrollo urbano. Estas instancias tienen la responsabilidad de gestionar la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social, tanto en zonas urbanas como rurales, garantizando así el acceso a soluciones habitacionales para la población que lo requiere. Por lo anterior, y dada la relevancia de las actividades, el Municipio requiere efectuar la contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil titulado y en ejercicio con posgrado en Gestión de Proyectos y/o afines, para que realice acompañamiento técnico y de gestión de proyectos de inversión que tengan como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de la población a través del mejoramientos de vivienda y/o la construcción de vivienda de interés social en zona urbana y/o rural, con capacidad para generar los documentos técnicos y administrativos necesarios como soporte para fortalecimiento de los procesos de estructuración, formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos de vivienda que estén bajo la supervisión de la Secretaría de Planeación y Vivienda</p>

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo se concluye que:

No.	JUSTIFICACION	MARCAR CON UNA X
1	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
2	Existe, pero no es suficiente el personal en la planta para atender las obligaciones a contratar.	X
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	



Se expide la presente certificación a solicitud de la Secretaría u Oficina a los 10 de julio de 2026.

Aprobó:

Firma: SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO
Cédula de ciudadanía: 40429176

SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO
Cédula de ciudadanía: 40429176

Proyectó:

Firma: MONICA DEL PILAR PARDO ALGARRA
Cédula de ciudadanía: 52714477

MONICA DEL PILAR PARDO ALGARRA
Cédula de ciudadanía: 52714477



DEPARTAMENTO META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	SCD.2026001534
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.10.2026
SOLICITANTE	FONSECA AVELLA SANDRA PATRICIA - SECRETARIO DE PLANEACION
A QUIEN SE DIRIGE	POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-4-SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
SECTOR	AC-4-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-4-4001-ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA (4001)
SUBPROGRAMA	AC-4-4001-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NÚMERO DE PROYECTO	2024500060028 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4001 - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA (4001)

DETALLE DE LA SOLICITUD
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS META
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	\$ 38.500.000,00	SON: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
PRODUCTO MGA	4001002 - Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	
DETALLE SECTORIAL		
VALOR FUENTE	\$ 38.500.000,00	

PLAN DE PAGOS - PAC					
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00

FIRMA RESPONSABLE:

FONSECA AVELLA SANDRA PATRICIA SECRETARIO DE PLANEACION



NIT: 892001457 - 3

MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026001942		
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.14.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS META		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 38.500.000,00	SON. TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-4-SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
SECTOR	AC-4-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-4-4001-ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA (4001)
SUBPROGRAMA	AC-4-4001-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2024500060028 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4001 - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA (4001)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	4001002 - Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	\$ 38.500.000,00

Firma Mecánica Seaún Resolución No. 0855

POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

Acacias Meta, julio de 2026.

REF. ESTUDIO PREVIO

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tendrá por objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS META”**

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*¹

En ese orden, el municipio de Acacias, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacias, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 *“Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”*

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Planeación y Vivienda, tiene como funciones y competencias las siguientes:

“(…)

1. *Proponer y ajustar de manera concertada con todos los actores sociales, económicos, políticos y gubernamentales la visión de largo plazo del Municipio.*
2. *Desarrollar e implementar los sistemas de información geográfica, social económica y territorial, así como el sistema de información básica del Municipio y los indicadores que debe adoptar el Municipio y sus*

¹ Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

organismos centralizados y descentralizados para realizar la planeación estratégica, la toma de decisiones, la evaluación y el seguimiento de los mismos.

3. Dirigir, orientar y coordinar las políticas y el sistema de planeación del desarrollo integral del Municipio en lo territorial, social, económico, cultural, y ambiental para lograr en el mediano plazo el desarrollo del territorio en armonía con el desarrollo humano integral y sostenible.
4. Coordinar con los organismos del Municipio las políticas macro de planeación y la prospectiva integral de Acacias con la participación del sector privado, académico y la ciudadanía, promoviendo espacios para las discusiones y el análisis con estos sectores de la sociedad.
5. Coordinar con las entidades municipales y los sectores sociales representativos del Municipio la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los planes estratégicos y los planes sectoriales, cuando se requieran, en armonía con los planes nacionales y regionales.
6. Elaborar, reglamentar, actualizar e implementar el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con los planes estratégicos y de desarrollo del Municipio y las demandas y necesidades de la comunidad, de los sectores económicos y de la región, Además de asegurar su implementación, seguimiento y control.
7. Realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y preparar los instrumentos y metodologías para la rendición de cuentas de la Alcaldía y sus entidades.
8. Desarrollar las funciones de regulación del uso del suelo de acuerdo con las normas nacionales, regionales y municipales.
9. Coordinar con la Secretaría Administrativa y Financiera la elaboración del presupuesto de inversión y el marco de inversión de mediano plazo.
10. Mantener actualizadas las bases de datos sobre beneficiarios de programas sociales del estado, estratificación socioeconómica urbana y rural y los sistemas de información geo referenciado del Municipio.
11. Elaborar, gestionar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal y sus componentes: Plan Indicativo, Plan de acción y Plan Operativo Anual de Inversiones.
12. Preparar y vigilar la ejecución de los planes de desarrollo económicos, sociales, de competitividad del Municipio con el propósito de alcanzar la equidad económica y social, así como la inclusión de los grupos poblacionales vulnerables, en las políticas públicas.
13. Coordinar con otras dependencias las acciones y la evaluación de programas y proyectos integrales o intersectoriales que propendan por el desarrollo equilibrado de la sociedad y el territorio.
14. Realizar y dirigir los estudios estratégicos, así como elaborar y estructurar hasta su implementación los proyectos especiales que disponga la administración municipal.
15. Mantener actualizados los estudios sobre la realidad social y económica del Municipio.
16. Compilar, consolidar, mantener, proveer y difundir la información, las estadísticas y los indicadores económicos, sociales, culturales, territoriales, de productividad y competitividad en colaboración con las demás dependencias de la administración municipal y del programa de Gobierno en línea para facilitar la toma de decisiones y la participación de sociedad.
17. Dirigir el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y brindar asesoría a las demás entidades y organizaciones sociales en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal.
18. Identificar, documentar, sistematizar e implementar los procesos y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las funciones de las dependencias del sector central y los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, así como revisar y actualizar de manera continua los trámites, las metodologías de trabajo y los procedimientos.
19. Coordinar la ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial POT- y sus instrumentos de planificación urbana, rural y de gestión del suelo.

20. Realizar los estudios, mediciones e intervenciones que permitan priorizar y proyectar el desarrollo territorial de Acacias, el cumplimiento del POT y sus lineamientos urbanos, de manera armónica y planeada.
21. Asesorar y desarrollar la ejecución de la política de vivienda en cada una de sus modalidades en el municipio de Acacias
22. Orientar la planeación del uso del suelo, la utilización del espacio público y el desarrollo de proyectos de desarrollo urbano o de renovación urbana y/o valorización.
23. Mantener actualizada la Estratificación Urbana y Rural del Municipio.
24. Participar en la coordinación de los programas y proyectos de desarrollo territorial de Acacias con los Municipios vecinos y con la región.
25. Elaborar los estudios y proyectos de vivienda de interés social y adelantar los estudios previos para contratar su ejecución de acuerdo con lo planeado en términos de tiempo, economía y beneficiarios.
26. Apoyar los programas de vivienda de interés social, que incluyan la construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural, titulación y/o legalización de predios y viviendas urbanas.
27. Diseñar y desarrollar los instrumentos para facilitar la financiación de vivienda de interés social a través de los subsidios a la demanda, o de la asignación o la cofinanciación de recursos públicos y privados a los proyectos especiales de vivienda destinada a población vulnerable y a la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
28. Ejecutar o vigilar los acuerdos, convenios o asociaciones público privadas o de cooperación para el desarrollo de actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural.
29. Gestionar, captar y ejecutar recursos del orden departamental, nacional e internacional, dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento, para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado y sus actividades complementarias.
30. Orientar, capacitar y apoyar técnica, administrativa, financiera, legal y comercialmente a los acueductos rurales.
31. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.
32. Realizar la gestión de proyectos de mejoramiento integral de unidades de planificación zonal velando por establecer una política para la cultura de divulgación e implementación del hábitat sostenible y amigable.
33. Efectuar las acciones de seguimiento, control a las actividades y de registro de licencias de construcción y Urbanismo, o por la propia Entidad aprobadas por las curadurías, así como a los constructores, urbanizaciones y los procesos de enajenación de inmuebles y predios.
34. Adelantar el registro de las urbanizadoras privadas y ejercer control sobre los agentes liquidadores de las urbanizadoras intervenidas.
35. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.

(...)"

El municipio de Acacias, como Entidad territorial del Estado Social de Derecho, y en el marco de su estructura político administrativa, goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política, este aspecto ha sido definido ya por la Corte Constitucional en la **Sentencia C-1051 de 2001** y luego la **sentencia C-272-16**; como la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios.

El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna. En consecuencia, corresponde al Estado generar las condiciones necesarias para garantizar este derecho, impulsando la implementación de planes de vivienda de interés social, ofreciendo mecanismos de financiación adecuados y sostenibles a largo plazo, y promoviendo modalidades asociativas que faciliten la ejecución de proyectos de vivienda. De esta manera, se busca asegurar un acceso equitativo a soluciones habitacionales que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de la población.

El artículo 2º de la Ley 1537 de 2012 establece los lineamientos que orientan la implementación de la política de vivienda en Colombia. Según lo dispuesto en esta normativa, las entidades públicas, tanto a nivel nacional como territorial, tienen la responsabilidad de promover y ejecutar, de acuerdo con sus competencias y capacidades, el desarrollo y la construcción de viviendas de interés social y de interés prioritario. Este marco legal busca garantizar el acceso a soluciones habitacionales dignas y sostenibles, contribuyendo al bienestar de la población y al fortalecimiento del desarrollo urbano ordenado.

El Decreto 2190 de 2009, en su artículo 10, que reglamenta la Ley 3 de 1991 y fue incorporado en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.1.1.1.1.10, establece que las alcaldías municipales y distritales, las gobernaciones y las áreas metropolitanas son las entidades responsables, a nivel local y departamental, de la implementación de la política pública en materia de vivienda y desarrollo urbano. Estas instancias tienen la responsabilidad de gestionar la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social, tanto en zonas urbanas como rurales, garantizando así el acceso a soluciones habitacionales para la población que lo requiere.

El municipio de Acacias enfrenta actualmente un déficit significativo, tanto cuantitativo como cualitativo, en materia de vivienda de interés prioritario y social. Esta situación es consecuencia del rápido crecimiento de su población y de las limitaciones socioeconómicas que afectan a gran parte de sus habitantes. Como resultado, se ha generado una creciente demanda de vivienda entre la población más vulnerable, lo que intensifica la crisis habitacional existente. Las repercusiones de esta problemática son profundas, impactando de manera directa en la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de los sectores más desfavorecidos, y evidenciando la necesidad urgente de políticas y acciones efectivas para garantizar el acceso a una vivienda digna.

Entre los efectos de esta problemática se encuentran la construcción de viviendas de baja calidad, la ocupación irregular de terrenos, el crecimiento desordenado de asentamientos humanos y sus impactos ambientales asociados, la falta de titulación y formalización de la tenencia de la tierra, el incumplimiento de las normativas de ordenamiento territorial, así como el hacinamiento y la insuficiencia de servicios públicos básicos. Estos factores agravan la vulnerabilidad de la población y dificultan la consolidación de comunidades sostenibles y planificadas.

Estos fenómenos han impactado de manera directa a los sectores más vulnerables de la población, incluyendo a víctimas del conflicto armado, mujeres y hombres cabeza de familia, trabajadores del sector informal, madres comunitarias, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, población en proceso de reincorporación, comunidades étnicas y familias que viven en condiciones de pobreza extrema. Esta afectación evidencia la urgente necesidad de políticas y estrategias que garanticen el acceso equitativo a vivienda digna y servicios básicos, así como la protección social de estos grupos.

De igual manera la ley 2079 del 14 de enero de 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT"*; estableció sus objetivos en su artículo 2, así:

1. Reconocer la política pública de vivienda y hábitat digno, como una política de Estado en aras de garantizar a largo plazo el desarrollo de los mecanismos y acciones que permitan su promoción, garantía y satisfacción.
2. Establecer mecanismos que permitan reducir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en Colombia, mediante el aumento de subsidios, del financiamiento a la demanda y la promoción de la oferta y el suelo urbanizable en el país.
3. Garantizar la utilización del suelo y habitabilidad por parte de sus propietarios ajustada a la función social y ecológica de la propiedad y que permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios.
4. Promover la adopción de esquemas de aprovechamiento económico del espacio público por parte de las entidades territoriales que garanticen su recuperación y sostenibilidad económica.
5. Promover la armoniosa concurrencia, corresponsabilidad y articulación de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las entidades descentralizadas, los esquemas asociativos territoriales, áreas metropolitanas y las demás entidades otorgantes del subsidio familiar y las instancias y autoridades administrativas y de planificación del ordenamiento del territorio.
6. Facilitar la ejecución integral de la política de vivienda urbana y rural, mediante el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial.
7. Facilitar el acceso a la vivienda y hábitat en condiciones dignas de equidad, transparencia y enfoque diferencial, teniendo en cuenta las particularidades de los territorios y de las poblaciones en ellos asentadas.
8. Promover estrategias en las entidades territoriales, para el saneamiento de la falsa tradición.

Por otra parte, Los proyectos de vivienda de interés social y prioritario son fundamentales para garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los sectores de la población en situación de vulnerabilidad económica o social.

Acceso a una vivienda digna. Estos proyectos buscan reducir el déficit habitacional en los sectores de bajos recursos, ofreciendo un hogar seguro y adecuado a familias que no pueden acceder al mercado inmobiliario convencional. La vivienda de interés social se centra en garantizar condiciones básicas de habitabilidad, seguridad y confort, aspectos esenciales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Reducción de la pobreza. Las viviendas de interés social están dirigidas a personas de bajos ingresos, contribuyendo a la disminución de la pobreza al facilitar el acceso a propiedades a precios asequibles y, en muchos casos, mediante subsidios o sistemas de financiamiento a largo plazo. Esto permite que más familias puedan contar con un patrimonio propio y estable.

Mejora de las condiciones de vida. Muchos sectores vulnerables viven en viviendas improvisadas o en barrios sin acceso a servicios básicos como agua potable, saneamiento, electricidad y educación. Estos proyectos ayudan a transformar estas condiciones, promoviendo el acceso a infraestructura adecuada y servicios esenciales que elevan la calidad de vida y fomentan un entorno más saludable y seguro para las familias.

Desarrollo urbano equitativo. Los proyectos de vivienda de interés social buscan promover un desarrollo urbano más equilibrado, favoreciendo la integración de diferentes grupos sociales en zonas con acceso a servicios y

oportunidades. Esto contribuye a prevenir la segregación urbana y fortalece la cohesión social, permitiendo que familias de bajos recursos habiten áreas que antes estaban fuera de su alcance.

En síntesis, los proyectos de vivienda de interés social y prioritario son esenciales para garantizar el bienestar de las poblaciones más vulnerables, brindándoles la posibilidad de acceder a una vivienda digna, segura y asequible. Al mismo tiempo, estos proyectos impulsan el desarrollo urbano y social de la región, promoviendo la inclusión, la equidad y la cohesión comunitaria.

Por lo anterior, y dada la relevancia de las actividades, el Municipio requiere efectuar la contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil titulado y en ejercicio con posgrado en Gestión de Proyectos y/o afines, para que realice acompañamiento técnico y de gestión de proyectos de inversión que tengan como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de la población a través del mejoramientos de vivienda y/o la construcción de vivienda de interés social en zona urbana y/o rural, con capacidad para generar los documentos técnicos y administrativos necesarios como soporte para fortalecimiento de los procesos de estructuración, formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos de vivienda que estén bajo la supervisión de la Secretaría de Planeación y Vivienda.

Con dicho profesional se busca de igual manera fortalecer los procesos administrativos y técnicos para la formulación, presentación, aprobación, ajustes y actualizaciones de proyectos y programas que por competencia requiera la Secretaría de Planeación y Vivienda.

El personal en la Secretaría de Planeación y Vivienda Municipal, resulta insuficiente y la causa que soporta la contratación del presente servicio es que existe, pero no es suficiente el personal en la planta, tal y como lo certifica el Secretario Administrativo y Financiero de la Alcaldía de Acacias, expedida el día 10 de julio de 2026.

El presente trámite contractual, se encuentra contemplado en el PAA, de la entidad, así :

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NÚMERO DE CASILLA	LÍNEA BASE	OBJETO	VALOR	PLAZO
S.P.V-101	N/A	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS META	\$38.500.000	6 MESES

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “recuperemos acacias”
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS
EJE ESTRATÉGICO	PILAR 2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	VIVIENDA Y ENTORNOS DIGNOS
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	PROMOVER LA GARANTIA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO A UNA VIVIENDA DIGNA Y UN ENTORNO QUE LE PERMITA SU DESARROLLO PERSONAL
META PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA



2. – ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA	APLICA
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	X
Apoyo a la Gestión.	

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS META.”

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Apoyar los eventos y actividades de socialización y divulgación de la oferta institucional municipal, nacional y departamental a través de los diferentes medios y canales de comunicación en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política de gobierno digital, donde articule la alcaldía de acacias, siempre y cuando sean autorizados por la supervisión.
3. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.

4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
6. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
7. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
17. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
18. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
19. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
20. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
21. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
22. Cursar y aprobar el curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, modulo fundamentos generales dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro.
23. Cursar y aprobar el curso de Integridad, Transparencia y Luchas Contra la Corrupción dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro.

ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la mejora de los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajustes y actualizaciones de proyectos y programas que sean competencia de la Secretaría de Planeación y Vivienda.
2. Brindar apoyo profesional y técnico a las iniciativas de los distintos organismos comunales y otros actores para la participación en convocatorias relacionadas con vivienda y mejoramiento de vivienda urbana y/o rural, en colaboración con entidades a nivel municipal, departamental y nacional.
3. Asistir y brindar acompañamiento a los diferentes comités técnicos a los que sea convocado por la Alcaldía de Acacias.
4. Apoyar en la revisión y asesoría para la formulación, presentación y financiación de proyectos de Vivienda que sean radicados ante la Alcaldía de Acacias.
5. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Planeación y Vivienda en cuanto a las diferentes mesas de trabajo, reuniones, comités y en general todas aquellas donde sea requerida o le sea delegada.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA y/o a quien designe el Ordenador del Gasto**, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta de **CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS, y/o hasta el 31 de diciembre de 2026 sin superar la presente vigencia fiscal**, sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3°. Contrato de Prestación de Servicios: *“son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*
- Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, inciso h *“prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”*
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*



- Decreto 2209 de 1998, artículo 1º “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)”, lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.

4. – ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

De acuerdo a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; La Alcaldía de Acacias – Meta realizó el análisis del sector, revisando los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte del municipio y otras entidades públicas del país, así :

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	GRADO DE CUMPLIMIENTO
OCA-110-2025 (ALCALDIA DE ACACIAS)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACION, FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META	328 DIAS	\$7.000.000	\$76.533.334	100%
OCA-492-2024 (ALCALDIA DE ACACIAS)	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- META”.	3 MESES	\$7.000.000	\$21.000.000	100%
OCA-836-2024	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASISTENCIA	2 MESES 14 DIAS	\$7.000.000	\$23.033.333	100%



(ALCALDIA DE ACACIAS)	TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- META".				
CD-SV-1542-2023 (GOBERNACIÓN DE CALDAS)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	75 DÍAS	\$6.325.000	\$15.812.500	100%
CD-SV-1528-2023 (GOBERNACIÓN DE CALDAS)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL MAGISTER PARA LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO	75 DÍAS	\$7.864.500	\$19.661.250	100%

CONCLUSIONES OBTENIDAS ACERCA DEL ANÁLISIS

- De conformidad con lo anterior, se observa que el valor establecido para el presente contrato, y que fue fijado conforme a los límites contenidos en la tabla de honorarios vigente, se encuentra en un rango similar a los servicios de esta naturaleza conforme al estudio del sector.
- El municipio y otras entidades han contratado la prestación de servicios similares al objeto que se pretende contratar, ello conforme a las necesidades recurrentes de la Entidad.
- En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, siendo viable y conveniente adelantar el presente proceso de contratación puesto que han sido atendidas las necesidades reportadas por la Entidad de manera efectiva por medio de la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5. IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

Por lo anterior, el municipio de Acacias – Meta, con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, requiere los servicios de una persona natural con:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil titulado y en ejercicio con posgrado en Gestión de Proyectos y/o afines.

EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

6. – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.633.333).**

Para determinar los costos relacionados con el contrato a celebrar, el municipio de Acacias - Meta, tuvo en cuenta lo contenido en la Resolución No. 017 del 12 de enero del 2024.

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000) M/CTE** Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma: Formato informe y acta de pago, en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

7. – EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.



	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí en la asignación?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsabilidad del tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad y Contrata	Espacios físicos aseados y en óptimas condiciones de salubridad y seguridad en la administración municipal - Afiliación del contratista a ARL.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Natural	Emergencia sanitaria y/o ambiental decretada por el Gobierno Nacional y/o Municipal	Retraso y dificultades en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad y Contrata	aplicación de protocolo sanitario que se establezca por las entidades competentes. Aplicación de directrices para el cumplimiento de	1	2	3	Riesgo bajo	si	Entidad y Contrata	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	control sobre la implementación y aplicación de los protocolos sanitarios establecidos por las entidades competentes.	Ante la ocurrencia del hecho.



	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aqui en la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsabilidad del tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
											ista	obligaciones por medios seguros.					ista	TRATO				
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Perdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas y copias de datos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.



	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquiñense las insignias?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsabilidad del tratante	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito	Incumplimiento de la normatividad utilizada en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Verificación y actualización en materia legal por parte del contratista para prestar sus servicios	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Social	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato por causa de grupos armados o alteración del orden público	Reprogramaciones de las actividades del contrato y retraso de las actividades del mismo como también pone en riesgo la seguridad del personal de la administración municipal	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Control y seguimiento del estado del orden público en los sitios donde se vaya a prestar el servicio	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652.
Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co
Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1020

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
GCON - F - 03 V16
20/11/2024



	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí en la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsabilidad de la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
				cos							ista											
6	Específico	ejecución	Del natural		En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución	Reprogramaciones de las actividades del contrato y retraso de las actividades del mismo como también pone en riesgo la seguridad del personal de la administración municipal	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad y Contrata	Verificación del estado de los puntos o sectores donde se realizarán las actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Entidad y Contrata	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario



8. – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

9. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

10. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$38.500.000)** la cual se adjunta con el estudio previo, en la respectiva publicación en la plataforma transaccional Secop II.

SANDRA PATRICIA
FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

**VERIFICACION DE REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION**

Mediante el presente documento se procede a verificar los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida en el estudio previo cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS META”**

Por lo anterior, se procedió a revisar la hoja de vida y demás documentos presentados por:

JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO, identificado con C.C. **No. 1.122.137.084** expedida en Acacias.

REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA		CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Hoja de Vida validada en SIGEP		X		
Títulos de Formación Académica Requerida: (Anexar soportes)	Profesional en Ingeniería Civil Graduado de la Universidad Cooperativa de Colombia Fecha de grado: 14 de septiembre de 2017			
	Máster en BIM MANAGEMENT en infraestructuras e ingeniería civil Graduado de la Universidad Rey Juan Carlos, España Fecha de grado: 05 de diciembre de 2019. Fecha convalidación : 19 de mayo de 2021.	X		
Experiencia Requerida (Anexar soportes)	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	X		
Fotocopia de la cedula		X		
Tarjeta profesional (cuando aplique)		X		
Certificado Antecedentes Disciplinarios de la profesión (Cuando aplique)		X		
Libreta Militar si es hombre menor de 50 años		X		
Declaración de bienes y rentas SIGEP (Declaración Ley 2013) y pantallazo de presentación del registro y divulgación.		X		
Certificado de Afiliación a Salud como cotizante		X		
Certificado de Afiliación a Fondo de pensión		X		
Certificado médico Ocupacional		X		
Certificación bancaria (Año vigente)		X		
RUT (Impreso año vigente) – Actividad Económica acorde a la prestación del servicio		X		
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona natural y jurídica cuando aplique.		X		

1303.13.01

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

**PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
VERIFICACION DE REQUISITOS DE CAPACIDAD,
IDONEIDAD O EXPERIENCIA PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA
GESTION
GCON - F – 129 V5
25/01/2024**

Antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales (Aplica para aquellos casos en que involucren una relación directa y habitual con menores, correspondientes a la secretarías u oficinas que por su misionalidad lo requieran).			X
---	--	--	----------

Una vez revisados los soportes de la hoja de vida y/o demás documentos aportados se establece que cumple con los **REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA** para la prestación del servicio requerido.

La presente certificación se expide, a los 21 días del mes de julio del año 2026.



SANDRA PATRICIA
FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda